

portación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, como reposición de exportaciones, previamente realizadas, de hilados y tejidos de lana, y de lana y dichas fibras sintéticas.

2.º Las cantidades y calidades a reponer de lana se determinarán de acuerdo con el artículo octavo del Decreto prototipo 972/1964 antes citado.

La determinación de las fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster a reponer se efectuarán de acuerdo con los siguientes:

a) Por cada cien kilogramos de hilados de fibras sintéticas y de poliéster y acrílicas exportados o utilizados en la fabricación de hilados o tejidos exportados podrán importarse:

- Ciento cuatro kilogramos de dichas fibras en peinadas y teñidas, o
- Ciento cinco kilogramos de dichas fibras en peinadas crudas, o
- Ciento diez kilogramos de dichas fibras en floca o en cable.

b) La cuantía de hilados de fibras sintéticas utilizadas para la fabricación de los tejidos será la que figure en los escandillos previamente aprobados en su caso por la Oficina Textil del Ministerio de Comercio.

3.º Esta concesión se otorga por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de octubre de 1968 hasta la fecha de publicación de esta Orden también darán derecho a reposición siempre que:

1) Se haya hecho constar que dichas exportaciones se acogen al régimen de reposición en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero.

2) Se haya hecho constar igualmente las características de los artículos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas anteriormente será el previsto en el mencionado Decreto 972/1964.

4.º Se aplicarán a esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y en su defecto las normas generales sobre la materia de régimen de reposición contenidas en la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,572	69,782
1 Dólar canadiense	64,858	65,053
1 Franco francés nuevo	13,987	14,029
1 Libra esterlina	166,290	166,792
1 Franco suizo	16,196	16,244
100 Francos belgas	138,149	138,566
1 Marco alemán	17,459	17,511
100 Liras italianas	11,157	11,190
1 Florin holandés	19,105	19,162
1 Corona sueca	13,452	13,492
1 Corona danesa	9,267	9,294
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,640	16,690
100 Chelines austriacos	269,340	270,153
100 Escudos portugueses	242,547	243,279

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas números 73, 74, 75, 76 y 77, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), a favor de don Teodoro Escobar García, don Tomás López Rojo, don Diego Garitacelaya Ricondo, don Eusebio Martínez López y don Simón Parra Ruiz, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Teodoro Escobar García, don Tomás López Rojo, don Diego Garitacelaya Ricondo, don Eusebio Martínez López y don Simón Parra Ruiz, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de sus casas baratas números 73, 74, 75, 76 y 77, tipo A, del proyecto aprobado, a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto: Vincular a don Teodoro Escobar García la casa barata y su terreno, número 73, tipo A, del proyecto aprobado, a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.206 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 159, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo; vincular a don Tomás López Rojo la casa barata y su terreno, número 74, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.210 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 163, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo; vincular a don Diego Garitacelaya Ricondo la casa barata y su terreno, número 75, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.214 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 167, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo; vincular a don Eusebio Martínez López la casa barata y su terreno, número 76, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.218 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 171, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo, y vincular a don Simón Parra Ruiz la casa barata y su terreno, número 77, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Familiar», de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 13.222 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 175, inscripción primera, tomo 1.270, libro 221, de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de 54 viviendas protegidas para mineros «Urbies», en Mieres (Asturias). Expediente 3.116.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 6 de agosto de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo «Urbies», de 54 viviendas protegidas para mineros en Mieres (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Construcciones Góvasa, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Ribera, número 1, cuarto, en la cantidad de 12.532.355 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de 219 viviendas protegidas para mineros «El Coto», en San Martín del Rey Aurelio (Asturias). Expediente 1.947.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 2 de agosto de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo «El Coto», de 219 viviendas protegidas para mineros en San Martín del Rey Aurelio (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa

«Fomento de Obras y Construcciones», con domicilio en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, números 9, en la cantidad de pesetas 52.505.100.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 48 viviendas en Granollers (Barcelona).

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 48 viviendas y edificaciones complementarias en Granollers (Barcelona), y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios a estas construcciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Decreto-ley y artículo 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa de ocupación de aquellos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

En Granollers (Barcelona):

«Parcela de terreno en forma de cuadrilátero, que mide por el lado Este 84 metros, de los que 51 lindan con la finca de que proceden; 7,5 metros, con frente a la calle García Morato, y 25,5 metros, con bloques de viviendas sindicales; por el lado Sur, en línea irregular, determinada por el camino al Conde de la Mata; por Oeste, con una recta de unos 95 metros, con finca propiedad de «Inmobiliaria Aragón, S. A.», y por el Norte, a través de un camino, con sucesores de N. Cafreta.

Vendrá atravesada esta finca por la continuación, con anchura rectificada de la calle García Morato, y por la parte Este, con la calle Pío XII.

Tiene una superficie de 6.300 metros cuadrados y forma parte de otra finca de mayor cabida.»

Propietario: «Inmobiliaria de Aragón, S. A.»

Libre de cargas y gravámenes.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca al indicado propietario, a los titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que el día 12 de noviembre de 1968 y a las doce horas de su mañana se constituyan en la finca de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá

el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular, por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o sus titulares por la urgente ocupación.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—5.743-A.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Fuente del Jarro», sito en Paterna (Valencia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público por el presente anuncio que, por Resolución de la Gerencia de Urbanización han sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización del polígono «Fuente del Jarro», sito en Paterna (Valencia) a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en el importe ofrecido de ciento quince millones ochocientos cincuenta y dos mil treinta y ocho pesetas (115.852.038).

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Elviña», primera fase y ampliación, sito en La Coruña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público por el presente anuncio que, por resolución del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Vivienda han sido adjudicadas definitivamente las obras de Urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Elviña», primera fase y ampliación, sito en La Coruña, por el importe ofrecido de 122.201.712 pesetas. a favor de la Empresa «Construcciones Civiles, S. A.»

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Director-Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de Barcelona, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se da conocimiento de la vertencia en dicho Juzgado de expediente instado por don Leopoldo Calvete Lajusticia, que tiene concedido el beneficio de pobreza, para la declaración del fallecimiento de su sobrino don Mariano Reyes Calvete, nacido en Barcelona el día 22 de abril de 1919, hijo de Fernando y de Amelia, y que teniendo su domicilio en Barcelona, partió para el frente del Segre el día 25 de abril de 1938, sin que desde entonces se tuvieran noticias de su paradero.

Barcelona, 23 de agosto de 1968.—El Secretario.—5.337-E, y 2.ª 22-10-1968

BETANZOS

En el Juzgado de Primera Instancia de Betanzos en virtud de escrito formulado por el Procurador don Antolin Sánchez Fernández, en nombre y representación de doña Josefina Vilarifio Rodríguez, mayor de edad, Maestra nacional, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de don Antonio Barro Bellón, de cuarenta años, hijo de Ramiro y de María casado, natura, y vecino que fué de Puente deume ausente, en ignorado paradero.

Betanzos, 26 de septiembre de 1968.—El Secretario.—El Juez.—3.335-3, y 2.ª 22-10-1968

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en el procedimiento sumario seguido al amparo

de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Genalex Electrónica, S. A.», contra don Félix López Vidal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por vez primera, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Urbana.—Piso cuarto C de la casa señalada con el número 35 de la calle del Ferrocarril, en esta capital. Linda: por su frente, con la caja de la escalera, por donde tiene su acceso, y patio lateral izquierda; por la derecha, entrando, con el piso cuarto D; por la izquierda, con la casa número 33 de la calle del Ferrocarril, y por el fondo o testero, con el patio posterior de la finca y con la nave que tiene su entrada por el número 37 de la calle del Ferrocarril. Comprende una superficie de cincuenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados. Le corresponde en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mis-